



**31 ASAMBLEA
FEDERAL**
ACCIÓN CATÓLICA ARGENTINA
"PEREGRINOS DE ESPERANZA,
ALEGRES EN LA MISIÓN"
15, 16 Y 17 DE AGOSTO 2025 - TUCUMÁN

En la ciudad de....., a los días del mes dede 2025, la Empresa....., representada en este acto por, con domicilio comercial en la calle, en adelante "El transportista" y por el otro lado, presidente del Consejo Diocesano de de la Acción Católica Argentina, con DNI N° y domicilio en de la localidad de, en adelante el "Contratante" quienes convienen en celebrar el presente "contrato de transporte para viajes especiales en los servicios y obligaciones de ambas partes en las siguientes condiciones:

1) La Empresa se compromete a prestar servicios de transporte para la cantidad de butacas disponibles para pasajeros y baño, aire acondicionado, calefacción, TV, video/dvd y equipo de audio / Los minibuses equipados con aire acondicionado, calefacción, equipo de audio, radio y teléfono celular.

2) El transportista se compromete a realizar la transportación requerida por el contratante a efectuar un viaje a la localidad de con salida el día dede 2025 a las hs. en la calle de la localidad de y regresando el día del mes dede 2025 con llegada a..... a lashs. Aproximadamente. A su vez, el transportista se compromete a cubrir hasta la cantidad de cien kilómetros (km100) en la ciudad de San Miguel de Tucumán e inmediaciones como para realizar traslados internos durante los días intermedios de este contrato, a confirmar por el contratante antes de la fecha de partida.

3) En caso de desperfectos mecánicos o rotura de unidad, la empresa se compromete a sustituirla por otra de las mismas características o modelo similar.

4) El transportista es responsable absoluto de tener el transporte perfectamente habilitado en las condiciones requeridas por la reglamentación y legislación vigente por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), así como la póliza de seguros que cubra a los pasajeros transportados y no transportados en la suma de \$....., en lo concerniente a lo nacional e internacional. El transportista se compromete a generar como tomador un seguro de caución en favor del contratante por la suma total del contrato para el caso de incumplimiento.

5) El transportista se compromete a pagar los peajes en todo el recorrido a efectuar.

6) El transportista asimismo proveerá de alojamiento y de las cuatro comidas diarias (desayuno, almuerzo, merienda y cena) durante todo el servicio a los conductores de ómnibus contratado desde la salida hasta su regreso.

7) El transportista se compromete a estar inscripto al momento del viaje en los regímenes de las resoluciones SGT 43/2016 y CNRT 1025/2016 y modificatorias,



como para el traslado de personas menores de edad y a brindar al contratante toda la documentación necesaria como para cumplimentar con esas resoluciones.

8) El precio pactado es de \$ (son pesos) en todo concepto.

9) La seña se depositará a la firma de este contrato y el resto 24 horas antes de la partida del bus; de no cumplir con este requisito el contratante perderá lo depositado sin reclamo alguno.

10) Se aceptarán valores o cheques personales únicamente para la transportación para ser depositado 96 horas antes de la salida y el resto del precio será en dinero en efectivo.

11) El Contratante deberá abonar \$ (son pesos.....) en concepto de fondo de reservas por posibles daños y perjuicios ocasionados en la unidad, la cual será reintegrada una vez inspeccionado el bus al regreso del viaje.

12) En este acto el contratante paga a la Empresa la suma de \$ (son pesos) en concepto de pago seña a cuenta del precio, con dinero en efectivo, teniendo que pagar 24 hs. antes de la partida el total del valor del viaje pago.

13) El presente contrato tiene plena validez como recibo de seña entregado el día de la fecha.

14) Se deja constancia que ambas partes se someten a la jurisdicción de la justicia nacional de los tribunales de la Ciudad de, Pcia. de en lo Civil y Comercial ante cualquier divergencia en la interpretación de las cláusulas del presente contrato renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder dentro del recorrido a efectuado.